Bogotá, D.C., marzo 19 de 2026

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

(672)

Señores
Coordinación del Grupo de Arqueología
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH
Bogotá D.C.

Asunto: **CAMBIOS MAYORES Y MENORES.**

Referencia: RESOLUCIÓN No.1554 DE 2023. Diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC, en la localidad de La Candelaria, Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Con el fin de dar continuidad a la fase de implementación de PMA del proyecto, centralizar la información correspondiente a cada contratista de obra y coordinar de manera óptima y transparente el Programa de Arqueología, se solicitan los siguientes cambios administrativos y técnicos:

Cambios Mayores:

- Cambio de titular del programa.
- Inclusión de nuevos polígonos específicos.

Cambios Menores:

- Cambios de profesional en arqueología líder del programa.

1. **CAMBIOS ADMINISTRATIVOS**

a) Cambio mayor numeral 4- Cambio de titular del programa

Se solicita el cambio de titular del Programa de Arqueología Preventiva de la empresa RETIN INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.283.268-5 por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA identificado con NIT 899.999.061. Para tal fin se anexa la carta de cesión y aceptación de titularidad debidamente firmada por ambas partes, RUT del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, Acta de posesión Alcaldesa y copia de documento de identidad.

Adicionalmente se solicita el cambio de correo electrónico de notificaciones por: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co y remitir los comunicados siempre con copia al correo jose.alarcon@gobiernobogota.gov.co para garantizar el adecuado manejo de la trazabilidad y tiempos de respuesta en los comunicados.

Los cambios mencionados ya han sido modificados en el modelo de datos.

METADATO INSTITUCIONAL PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ICANH

JMERACIÓ	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN/CON	INFORMACIÓN USUARIO
1		**IDENTIFICACIÓN**		
1,1	Responsable de las capas de información	*Organización o persona responsable de la capa de información*	OBLIGACIÓN	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA
1,2	Fecha	*Fecha de entrega de la información*	OBLIGACIÓN	18/03/2026
1,3	Resumen	*Descripción corta de la capas de información*	OBLIGACIÓN	POLIGONO GENERAL, ESPECIFICO, ZONIFICACION ARQUEOLOGICA Y ACTIVIDADES ARQUEOLOGICAS DEL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC, EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA
1,4	Punto de contacto	*Organización o encargado al conjunto de datos.*	OBLIGACIÓN	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA
1,5	Teléfono punto de contacto	*Teléfono de la organización o encargado de la capa de información.*	OBLIGACIÓN	(601) 3416009
1,6	Correo punto de contacto	*Correo de la organización o encargado de la capa de información.*	OBLIGACIÓN	cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
2		**CALIDAD DE LOS DATOS ESPACIALES**		
2,1	Número de capas de información entregadas	*Número total de capas de información que entrega diligenciadas*	OBLIGACIÓN	4
3		**CALIDAD DE RECOLECCION DEL DATO ARQUEOLOGICO**		
3,1	Número de Resolución de aprobación del Registro	*Número de la resolución con el cual se aprobó la Fase de Registro*	CONDICIONAL	1554
3,2	Año de aprobación del registro	*Año cuando se aprobó la Fase de Registro*	CONDICIONAL	2023
4		**REFERENCIA DEL METADATO**		
4,1	Fecha de creación del metadato	*Fecha de elaboración del metadato*	OBLIGACIÓN	18/03/2026
4,2	Fecha de revisión del metadato	*Fecha de revisión del metadato*	OBLIGACIÓN	18/03/2026
4,3	Responsable del metadato	*Responsable del metadato*	OBLIGACIÓN	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA
4,4	Correo electrónico	*Correo electrónico del responsable del metadato*	OBLIGACIÓN	cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

b) Cambio Menor numeral 7: Cambios de profesional en arqueología líder del programa.

Se solicita el cambio de Arqueólogo Líder por la profesional ANGELA PATRICIA MORALES RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía 1053778196, Especialista en Arqueología con RNA 884. Para tal fin se anexa la carta de aceptación de vinculación por parte de la arqueóloga.

De acuerdo con los términos de referencia para ambos cambios, se requiere un informe de avance del PAP. Con respecto a lo anterior nos permitimos informar que a la fecha (según la información verbal remitida por el titular) el programa se encuentra en el trámite de subsanación de informe de cierre de 20 polígonos (R1554A230007, R1554A230012, R1554A230014, R1554A230015, R1554A230016, R1554A230017, R1554A230020, R1554A230022, R1554A230023, R1554A230024, R1554A230025, R1554A230033, R1554A230035, R1554A230037, R1554A230038, R1554A230043, R1554A230044, R1554A230045, R1554A230047, R1554A230052) los cuales suplieron la fase de monitoreo y verificación el 30 de agosto del 2025 (según lo reportado en el modelo de datos). A partir de la fecha de finalización de dichas actividades no se han ejecutado más intervenciones en el marco del PAP por lo cual no procede un informe de avance para este trámite en particular. Se proyecta el inicio de la segunda fase de actividades de obra para finales de abril o principios de mayo del presente año.

Es pertinente precisar que la información contenida en el presente oficio se fundamenta en el modelo de datos que fue compartido, sin que a la fecha se cuente con la trazabilidad completa del programa. Asimismo, se desconoce el contenido del informe presentado ante el ICANH, así como los eventuales requerimientos formulados en el marco de dicho trámite. Según los tiempos transcurridos, en este momento el informe ya debió pasar a estado de desistimiento tácito.

De acuerdo con lo anterior les solicitamos comedidamente una **mesa de trabajo de manera urgente** para revisar la trazabilidad del proyecto con el fin de llevar un pertinente desarrollo del proyecto vial de interés Local y Municipal por lo cual nos hemos visto en la obligación de asumir la titularidad a pesar de las circunstancias adversas.

Con el objetivo de continuar con el desarrollo de las obras y de dar alcance al proyecto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTA D.C.", a cargo del CONSORCIO JUPITER, se contempla la intervención de diferentes corredores viales, de acuerdo con las directrices trazadas por la oficina de infraestructura de la alcaldía local, la cual entrega la ubicación y las actividades que son necesarias para el funcionamiento seguro y de calidad de los sectores viales relacionados con este segunda fase de obra. Las vías a intervenir se encuentran ubicadas en la localidad de La Candelaria perteneciente a la ciudad de Bogotá, D.C., las cuales fueron priorizadas por la entidad contratante dadas las necesidades expresadas por la comunidad y por el volumen vehicular que se presenta en cada una de ellas.

Los polígonos arqueológicos que iniciarán próximamente la Fase de Implementación de PMA en el marco del presente contrato son:

ID_POL_ESP	NOMBRE_POL	FASE	FECHA_PMA	CODIGO_PMA
R1554A230002	CIV 17000118	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332
R1554A230005	CIV 17000046	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332
R1554A230006	CIV 17000181	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332
R1554A230011	CIV 17000137	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332
R1554A230019	CIV 17000102	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332
R1554A230041	CIV 17000299	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332
R1554A230042	CIV 17000159	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332
R1554A230046	CIV 17000182	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332
R1554A230049	CIV 17000016	Implementación PMA	30/07/2024	2024184200060332

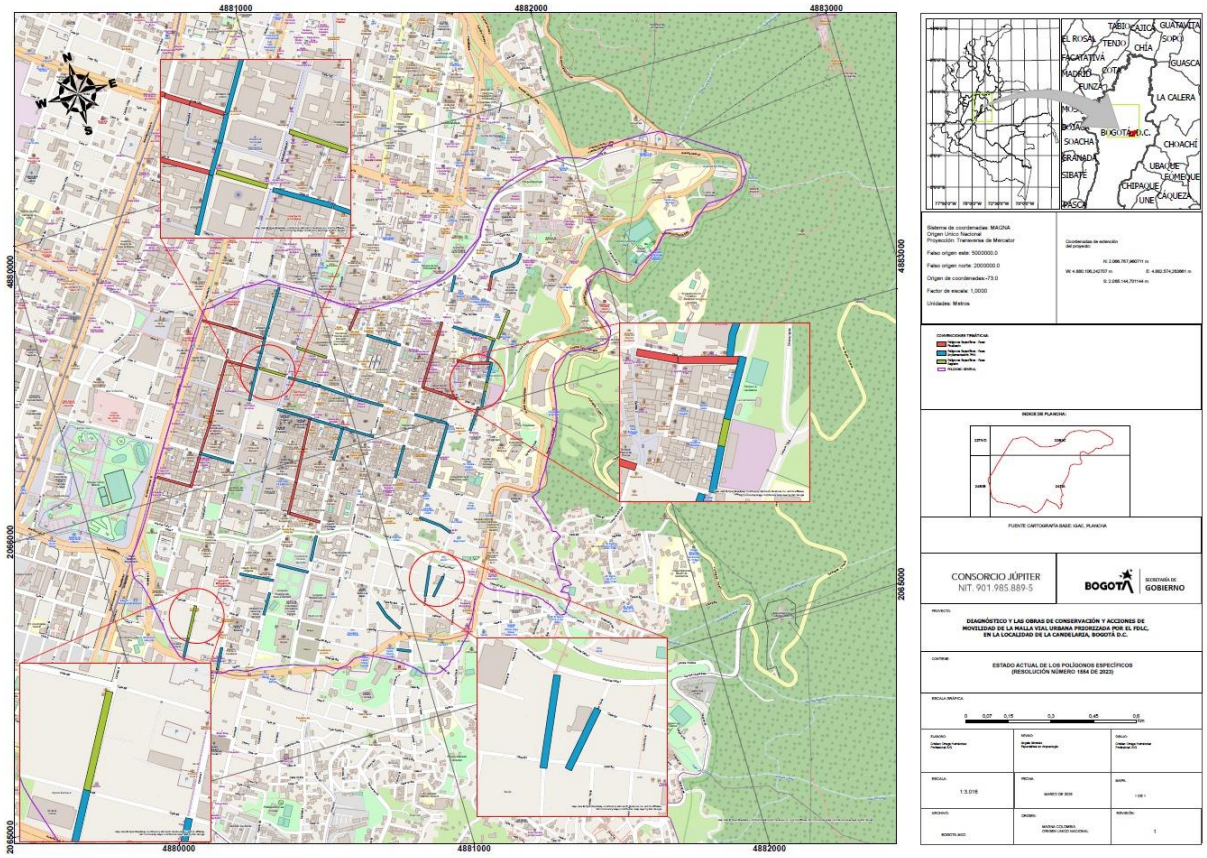
2. CAMBIO TÉCNICO PARA EL PAP

a) Cambio Mayor numeral 2: Inclusión de nuevos polígonos específicos.

En el marco del contrato para la segunda fase de intervenciones relacionadas con el PAP se requiere la inclusión de 6 polígonos específicos correspondientes a los siguientes Segmentos Viales:

CIV	ELEMENTO (PK)	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ÁREA m2	INTERVENCIÓN	N° POL_ESP
17000337	189686	CARRERA 8	CALLE 6 A	CALLE 6 B	512,23	REHABILITACIÓN	58
17000100	189763	CALLE 12	CARRERA 7	CARRERA 8	588,98	MANTENIMIENTO	59
17000091	189778	CALLE 12B	CARRERA 6	CARRERA 7	591,67	MANTENIMIENTO	60
17000168	189590	CARRERA 1	CALLE 12 B BIS	CALLE 12 B BIS A	240,05	REHABILITACIÓN	61
17000125	189796	CALLE 12 D	CARRERA 1	CARRERA 1 BIS	184,83	REHABILITACIÓN	62
17000124	189593	CARRERA 1	CALLE 12 D	CALLE 12 F	1199,73	MANTENIMIENTO	63

De acuerdo con lo anterior el programa pasaría de 57 a 63 polígonos específicos como se presenta en el siguiente plano actualizado del PAP diferenciado los polígonos de acuerdo con la fase en la que encuentran (PDF incluido en los anexos).



Dada la imposibilidad de realizar sondeos previo al inicio de las intervenciones debido a la existencia de capas duras sobre los polígonos a registrar y en concordancia con el informe de PMA aprobado por medio de la RESOLUCIÓN NÚMERO 1095 DE 2024 en el cual se expuso que "Los resultados presentados se centraron en la interpretación de información secundaria, debido a que no se pudieron realizar pozos de sondeo al interior de los polígonos específicos, debido a las capas asfálticas de las vías a intervenir." **Se solicita a la entidad aprobar la inclusión de dichos polígonos en Fase de Implementación de PMA.**

De acuerdo con las medidas aprobadas y las recomendaciones realizadas por el ICANH en el documento de Resolución de Aprobación de PMA se deben realizar las siguientes actividades sobre los polígonos a intervenir (registrados y nuevos):

1. Excavación de pozos de sondeo al interior de los polígonos específicos durante la fase de Verificación y Monitoreo, como actividad a realizar, luego del levantamiento de superficies duras o estructuras sólidas, las cuales, impidieron las actividades prospectivas durante la fase de Diagnóstico y prospección.

2. Las actividades de verificación y monitoreo deberán tener un control horizontal cada 50 metros, así como un control vertical cada 10 cm, este último dependiendo de la profundidad final establecida por intervención y remoción de suelo.

3. Las actividades de monitoreo arqueológico consistirán en un acompañamiento permanente a las obras de remoción de las capas y demás actividades que impliquen remoción de tierras. En este sentido, se realizará un registro fotográfico del proceso de remoción de tierras y una revisión de las áreas afectadas con el fin de identificar posible afectación a patrimonio arqueológico mueble e inmueble que se presente.

4. En el caso de hallar evidencias arqueológicas y dependiendo del tipo de material, se implementará el flujograma (Informe PMA, pág. 44), propuesto por Del Cairo, en 2021 en el Informe final Propuesta metodológica para la implementación del plan de manejo arqueológico en la calle 10 entre 5 y 6 en el centro histórico de Bogotá). Para el caso de bienes inmuebles se propondrán medidas de conservación in situ. Para el caso de hallazgo de materiales muebles, una vez se identifique presencia de material, se procederá a realizar una documentación fotográfica detallada del punto de hallazgo con el fin de identificar si hay un contexto asociado. En caso contrario se procederá a recuperar el material, embalarlo y proceder a su envío para su identificación y clasificación tipológica.

5. En caso de hallazgos arqueológicos se deben aplicar los siguientes procedimientos de acuerdo con las medidas aprobadas en la RESOLUCIÓN NÚMERO 1095 DE 2024:

- Protocolo de hallazgo de bienes pertenecientes al Patrimonio Arqueológico: en el marco de las actividades de monitoreo y verificación (Página 3).
- Actividades Metodológicas, Registro Arqueológico, Estratos y secuencia estratigráfica (Página 5).
- Actividades de laboratorio y análisis especializados (Página 6).
- Estrategia de conservación del material arqueológico (Página 7).
- Plan de manejo en estructuras de pisos (Página 8)

Transversal a todas las fases del programa se debe desarrollar la Fase de Arqueología Pública y Divulgación.

- Planeación de la Fase de Arqueología Pública (Páginas 8-9).

Finalmente les solicitamos que por favor nos compartan el último cronograma que fue allegado a la entidad con el fin de actualizar las fechas del proyecto y el PAP debido a que no pudimos conseguir dicha información.

Desde la Administración Local, reafirmamos nuestro compromiso en promover el bienestar de nuestra comunidad en la localidad de La Candelaria. Estamos avanzando en "Redescubrir el corazón de Bogotá: La Candelaria camina segura". Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda surgir y estamos aquí para asistirle en lo que necesite. No dude en contactarnos para cualquier pregunta o aclaración.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de Candelaria
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co
cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Daniel Alarcón –Infraestructura FDLC
Revisó y Aprobó: Jhon Jairo Crispín – Ingeniero Infraestructur